



1 ta escritura , a la que proceden como queda  
2 indicado , con amplia y entera libertad para  
3 su otorgamiento , me presentaron la minuta -  
4 que es del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO :  
5 Sírvase usted autorizar en el Registro de -  
6 Escritura Pública , a su cargo , una en la  
7 cual conste la Constitución de una Sociedad  
8 Anónima y más declaraciones y convenciones -  
9 que se determinan al tenor de las siguientes  
10 cláusulas : PRIMERA : INTERVIENEN en el otor-  
11 gamiento de esta Escritura Pública y expre-  
12 san su voluntad de constituir la Compañía -  
13 Anónima INVERSIONES INTERNACIONALES S. A. (VE  
14 RINSA) , las personas cuyos nombres , domici-  
15 lios y nacionalidades se expresan a continua  
16 ción : Bernardo Higgins Fuentes , María Leo-  
17 nor Noboa de Parada , Patricia Romano de Pa  
18 rodi , Ingeniero Comercial Roberto Echeverría  
19 Villafuerte y Eliana Higgins Bejarano .- Todos  
20 los comparecientes actúan por sus propios de-  
21 rechos y tienen su domicilio en la ciudad -  
22 de Guayaquil , siendo de nacionalidad ecuatoria  
23 na .- SEGUNDA .- Los fundadores aludidos en -  
24 la cláusula que antecede , han aprobado los -  
25 siguientes estatutos que forman parte integran  
26 te del contrato social de la Compañía Anóni-  
27 ma .- ARTICULO PRIMERO .- CONSTITUCION , DENOMI-  
28 NACION ; OBJETO , DOMICILIO , PLAZO , CAPITAL -



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

2 1

Y ACCIONES .- <sup>003</sup> Con la denominación de INVERSIO-

2

NES INTERNACIONALES S. A. (VERINSA) , se cons-

3

tituye una Compañía de nacionalidad ecuatoriana ,

4

que tiene por <sup>\*</sup>objeto dedicarse a lo siguiente

5

Inversión en todo tipo de valores fiduciarios ,

6

esto es la adquisición y usufructo de los mis

7

mos , tales como bonos del estado , cédulas -

8

hipotecarias , acciones de compañías anónimas ,.-

9

participaciones de compañías de responsabilidad -

10

limitada ,.- Este objeto no implica mandato ni

11

intermediación financiera ni compra de cartera ,

12

ya que las actividades incluídas en el mismo -

13

son en beneficio exclusivo de la Compañía .- Po-

14

drá además adquirir inmuebles y usufructuarlos ,

15

hacer inversiones en moneda nacional o extranje

16

ra , en depósitos locales o extranjeros ; in-

17

vertir en metales o piedras preciosas , requi-

18

*Jg* riendo para enajenar los bienes / <sup>inmuebles</sup> de la Compañía

19

autorización de la Junta General de Socios .-

20

Podrá además dedicarse al agenciamiento y repre-

21

sentación de casas comerciales nacionales y ex-

22

tranjeras .- La Compañía podrá para el fiel -

23

cumplimiento de su objeto realizar toda clase -

24

de actos y contratos relacionados con el mismo,

25

y permitidos por la Ley <sup>\*</sup>.- ARTICULO SEGUNDO .-

26

La Compañía tiene su domicilio principal en la

27

Parroquia Chanduy , Cantón Santa Elena , Repúbli-

28

ca del Ecuador , pero podrá establecer sucursales

1 y agencias dentro o fuera del país .- AR-

2 TITULO TERCERO .- El plazo de duración del

3 presente contrato de Compañía es de CINCUEN

4 TA AÑOS , contados a partir de la inscrip-

5 ción de las escrituras de constitución de -

6 la Compañía , en el Registro Mercantil .- AR

7 TITULO CUARTO .- El capital social de la -

8 Compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES , divi-

9 dido en QUINIENTAS ACCIONES ordinarias y no-

10 minativas de un valor nominal de un mil su-

11 res cada una , numeradas del cero uno al -

12 quinientos , inclusive .- Cada acción de un -

13 mil sucres que estuviera totalmente pagada -

14 dará derecho a un voto en las deliberacio-

15 nes de la Junta General de Accionistas .-

16 Las acciones no liberadas , tendrán ese dere

17 cho en proporción a su valor pagado .- Los

18 títulos de las acciones contendrán las decla

19 raciones exigidas por la Ley y llevarán las

20 firmas del Presidente y del Gerente General.

21 ARTICULO QUINTO .- Se considerará dueño de -

22 las acciones de la Compañía a quien aparez-

23 ca inscrito como tal en el Libro de Accio-

24 nes y Accionistas .- La propiedad de las ac

25 ciones de la Compañía se transferirá de a-

26 cuerdo con la Ley .- La transferencia de do

27 minio de las acciones no surtirá efecto al-

28 guno contra la Compañía ni contra terceros ,



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 sino desde la fecha de su inscripción , en -  
2 el Libro de Acciones y Accionistas , <sup>UCA</sup> debiendo -  
3 esta inscripción efectuarse válidamente con la -  
4 sola firma de uno cualquiera de los represen-  
5 tantes legales de la Compañía .- ARTICULO SEX-  
6 TO .- Cada acción confiere a su titular legíti-  
7 mo , la calidad de accionistas y le atribuye -  
8 todos los derechos que de ella se derivan y -  
9 se establecen en la Ley de Compañías .- El de-  
10 recho de negociar las acciones libremente , no  
11 admite limitaciones de ninguna especie .- El -  
12 certificado provisional y las acciones darán -  
13 derecho al titular o accionista a percibir di-  
14 videndos en proporción a la parte pagada del -  
15 capital social a la fecha del balance .- ARTI-  
16 CULO SEPTIMO :- La amortización de las acciones  
17 o sea el pago del valor de las mismas y su  
18 retiro de la circulación en el mercado , se -  
19 *ng* hará con utilidades repartibles y sin disminu-  
20 ción del capital social , cuando la Junta Gene-  
21 ral de Accionistas acordare dicha amortización ,  
22 y siempre que las acciones amortizadas se ha-  
23 llen pagadas íntegramente .- Si la amortización -  
24 fuere a cargo del capital se estará a lo dis-  
25 puesto en la Ley de Compañías .- ARTICULO OCTA-  
26 VO .- Si una acción o un Certificado provisio-  
27 nal se extraviara o destruyera , la Compañía -  
28 podrá anular el título , previa publicación que

1 se efectuará por tres días consecutivos en -  
2 uno de los periódicos de mayor circulación en  
3 el domicilio principal de la misma , publica-  
4 ción que se hará a costa del accionista .-

5 Una vez transcurridos treinta días contados a  
6 partir de la fecha de la última publicación  
7 se procederá a la anulación del título , de-  
8 biendo conferirse uno nuevo al accionista .-

9 La anulación extinguirá todos los derechos in-  
10 herentes al título o certificado anulado .-

11 ARTICULO NOVENO .- La Compañía podrá acordar -  
12 el aumento del capital social mediante emi-  
13 sión de nuevas acciones o por la elevación -  
14 del valor de las ya emitidas .- Los accionis-  
15 tas tendrán derecho preferente en proporción a  
16 sus acciones , para suscribir las que se emi-  
17 tan en cada caso de aumento de capital social.

18 Este derecho se ejercitará dentro de los trein-  
19 ta días siguientes a la publicación por la  
20 prensa del aviso del respectivo acuerdo de -  
21 la Junta General .- Para que se adopte el a-  
22 cuerdo de aumento de capital social se requie-  
23 re que se haya pagado , por lo menos ; el -  
24 cincuenta por ciento del aumento anterior .-

25 Los accionistas que estuvieren en mora del -  
26 pago de la suscripción anterior , no podrán -  
27 ejercer el derecho de preferencia provisto en  
28 el inciso anterior , mientras no hayan pagado



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 lo que estuvieren adeudando por tal concepto .-

2 El pago de las aportaciones que <sup>deben</sup> hacerse -

3 por la suscripción de las nuevas acciones en -

4 los casos de aumento de capital social podrá -

5 hacerse por cualquiera de los medios que señala

6 la Ley de Compañías .- Corresponde a la Junta -

7 General de Accionistas reglamentar la emisión -

8 de acciones .- DE LA REPRESENTACION LEGAL , DEL

9 GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION .- ARTICULO DE-

10 CIMO .- La Junta General formada por todos los

11 accionistas legalmente convocados y reunidos , es

12 el órgano de gobierno de la Compañía .- La Jun

13 ta General tiene poderes para resolver todos -

14 los asuntos relativos a los negocios / sociales -

15 y para tomar las decisiones que juzgue conve-

16 nientes en defensa de la Compañía .- Es de com-

17 petencia privativa de la Junta General : PRIME-

18 RO : Nombrar y remover al Presidente , Gerente -

19 General , Gerentes y Subgerentes de la Compañía;

20 SEGUNDO : // Conocer anualmente , las cuentas , el -

21 balance , los informes que le presenten los ad-

22 ministradores y comisarios acerca de los negocios

23 sociales y dictar las resoluciones correspondien-

24 tes .- No podrán aprobarse ni el balance ni -

25 las cuentas sí no hubieren sido precedidos por

26 el informe de los comisarios ; TERCERO : Fijar -

27 la retribución de los administradores y comisa-

28 rios .- CUARTO : Resolver acerca de la distribu-

1 ción de los beneficios sociales ; QUINTO : -

2 Resolver acerca de la amortización de accio  
3 nes ; SEXTO : Acordar todas las modificacio-

4 nes del contrato social ; SEPTIMO : Resolver

5 acerca de la fusión , transformación , diso-

6 lución y liquidación de la Compañía , nom-

7 brar uno o más liquidadores cuyo número se

8 rá siempre impar , fijar el procesamiento de

9 la liquidación , la retribución de los li-

10 quidadores y considerar las cuentas de la -

11 liquidación ; OCTAVO : Autorizar la contrata-

12 ción de préstamos de toda clase , la adqui

13 sición , enajenación y gravamen de bienes -

14 inmuebles ; y , la participación de la so-

15 ciedad como accionista o socio de otras com

16 pañas ; NOVENO : Las demás que señalan los

17 estatutos sociales y la Ley de Compañías .-

18 ARTICULO DECIMO PRIMERO .- Las Juntas Genera

19 les de Accionistas son Ordinarias y Extraor-

20 dinarias .- Se reunirán en el domicilio prin

21 cipal de la Compañía , salvo lo dispuesto -

22 en el Artículo Doscientos ochenta de la Ley

23 de Compañías .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- Las

24 Juntas Generales Ordinarias se reunirán por -

25 lo menos una vez al año , dentro de los -

26 tres meses posteriores a la finalización del

27 ejercicio económico de la Compañía , para con

28 siderar los asuntos especificados en los nume

5. 1

rales Segundo, Tercero y Cuarto del Artículo  
Décimo de estos estatutos sociales y cualquier  
otro asunto puntualizado en el orden del día,  
de acuerdo con la convocatoria, - La Junta Ge-  
neral Ordinaria podrá deliberar sobre la suspen-  
sión y remoción de los administradores y comi-  
sarios, aún cuando el asunto no figure en  
el orden del día.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán  
en cualquier época, en que fueren convocadas -  
para tratar los asuntos puntualizados en la  
convocatoria.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Jun-  
ta General sea ordinaria o extraordinaria, se-  
rá convocada por el Presidente o el Gerente -  
General, por la prensa en uno de los periódicos  
de mayor circulación en el domicilio prin-  
cipal de la Compañía; con ocho días de anti-  
cipación por lo menos al fijado para la reu-  
nión.- La convocatoria se hará de acuerdo -  
con la Ley y el reglamento respectivo.- Toda

resolución sobre asuntos no expresados en la  
convocatoria, será nulo.- En caso de urgencia,  
los Comisarios pueden convocar a Junta General.  
ARTICULO DECIMO QUINTO.- Si la Junta General  
no pudiese reunirse en primera convocatoria por  
falta de quórum, se procederá a una segunda  
convocatoria, la que no podrá demorarse más  
de treinta días de la primera reunión.- La

1 Junta General no podrá considerarse constituí-  
2 da para deliberar en primera convocatoria , -  
3 si no está representada por los concurrentes  
4 a ella , por lo menos , la mitad del capital  
5 social pagado .- La Junta General se reunirá  
6 en segunda convocatoria , con el número de -  
7 accionistas presentes .- Se expresará así en -  
8 la convocatoria que se haga .- En la segunda  
9 convocatoria , no podrá modificarse el objeto  
10 de la primera convocatoria .- ARTICULO DECIMO  
11 SEXTO .- No obstante lo dispuesto en los ar-  
12 tículos anteriores , la Junta General se en-  
13 tenderá convocada y quedará válidamente cons-  
14 tituída en cualquier tiempo y lugar dentro -  
15 del territorio nacional , para tratar cualquier  
16 asunto , siempre que esté presente todo el -  
17 capital pagado , y los asistentes , quienes -  
18 deberán suscribir el Acta correspondiente bajo  
19 sanción de nulidad , acepten por unanimidad -  
20 la celebración de la Junta .- Sin embargo , -  
21 cualquiera de los asistentes , puede oponerse  
22 a la discusión de los asuntos sobre los cua  
23 les , no se considere suficientemente informa-  
24 do .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO .- Antes de de  
25 clararse instalada la Junta General de Accio-  
26 nistas , el Secretario formará la lista de -  
27 asistentes incluyendo en la lista a los tene-  
28 dores , de las acciones nominativas que cons-



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 ten como tales , en el Libro de Acciones y -  
2 Accionistas .- El Secretario de la Junta , al -  
3 formular la lista , anotará los nombres de los  
4 accionistas presentes y representados , la cla-  
5 se y el valor de las acciones y el número -  
6 de votos que le corresponde , dejando constan-  
7 cia con su firma y la del Presidente de la  
8 Junta , del alistamiento total que hiciere .-.  
9 ARTICULO DECIMO OCTAVO .- Para que la Junta -  
10 General pueda acordar válidamente el aumento o  
11 disminución del capital , la transformación , -  
12 la fusión , la disolución anticipada de la -  
13 Compañía , la reactivación de la Compañía en -  
14 proceso de liquidación , la convalidación y en  
15 general , cualquier modificación o reforma de -  
16 los estatutos sociales , habrá de concurrir a -  
17 ella la mitad , por lo menos del capital so-  
18 cial pagado .- En segunda convocatoria , basta-  
19 rá la representación de la tercera parte del -  
20 capital pagado .- Si luego de la segunda con-  
21 vocatoria , no hubiere el quórum requerido , se  
22 procederá a efectuar una tercera convocatoria ,  
23 la que no podrá demorar más de sesenta días -  
24 contados a partir de la fecha fijada para la -  
25 primera reunión , no pudiendo modificar el obje-  
26 to de ésta .- La Junta General así convocada -  
27 se constituirá con el número de accionistas -  
28 presentes , para resolver uno o más de los -

1 puntos mencionados en el inciso primero, de-  
2 biendo expresarse estos particulares en la -  
3 convocatoria que se haga .- ARTICULO DECIMO -  
4 NOVENO .- Salvo las excepciones previstas en  
5 estos estatutos sociales y en la Ley de -  
6 Compañías, las decisiones de las Juntas Ge-  
7 nerales serán tomadas por la mayoría de vo-  
8 tos del capital pagado concurrente a la reu-  
9 nión .- Los votos en blanco y las abstencio-  
10 nes se sumarán a la mayoría numérica .- Las  
11 normas de estos estatutos sociales, relativas  
12 a las decisiones de las Juntas Generales, -  
13 se entienden referidas al capital pagado con-  
14 currente a la reunión .- ARTICULO VIGESIMO .-  
15 La Junta General será presidida por el Pre-  
16 sidente de la Compañía y actuará de Secreta-  
17 rio el Gerente General .- En caso de falta  
18 o impedimento del Presidente, presidirá la  
19 Junta General, la persona elegida para este  
20 efecto, en cada caso, por los presentes -  
21 a esa reunión .- En caso de falta o impe-  
22 dimento del Secretario Titular, actuará como  
23 tal uno cualquiera de los Gerentes de la -  
24 Compañía, que los concurrentes designen .-  
25 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .- Las resoluciones  
26 de la Junta General son obligatorias para to-  
27 dos los accionistas aún cuando no hubieren -  
28 concurrido a ella, salvo el derecho de opo



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

7. 1

sición en los términos señalados expresamente en

2

la Ley de Compañías .- ARTICULO VIGESIMO SEGUN-

3

DO .- El Acta de las deliberaciones y acuerdos

4

de las Juntas Generales llevarán las firmas del

5

Presidente y del Secretario de la Junta .- De -

6

cada Junta , se formará un expediente con la -

7

copia del Acta y de los demás documentos que -

8

justifique que las convocatorias se hicieren en

9

la forma prevista en los Estatutos y en la -

10

Ley .- Se incorporarán también a dicho expedien-

11

te , los demás documentos que hayan sido cono-

12

cidos por la Junta .- Las actas deberán ser -

13

aprobadas en la misma sesión y se llevarán a

14

máquina en hojas debidamente foliadas .- DEL PRE

15

SIDENTE , GERENTE GENERAL , GERENTES Y SUBGEREN-

16

TES .- ARTICULO VIGESIMO TERCERO .- El Presiden-

17

te y el Gerente General de la Compañía , accio-

18

nistas o no durarán cinco años en sus funcio-

19

nes y podrán ser reelegidos indefinidamente .-

20

Son atribuciones del Presidente y del Gerente -

21

General de la Compañía , indistintamente : PRIMERA

22

Representar legal , judicial y extrajudicialmente

23

a la Compañía ; SEGUNDA : Velar por el fiel -

24

cumplimiento de las resoluciones y acuerdos de -

25

las Juntas Generales .- TERCERA : Suscribir las -

26

escrituras de compraventa , hipoteca , prenda o -

27

de cualquier otra naturaleza que implique enaje-

28

nación , adquisición , permuta o cesión de dere-

1 chos reales o que tiendan a gravar los bie-  
2 nes muebles o inmuebles de la Compañía y -  
3 que hayan sido autorizadas por la Junta Gene-  
4 ral .- CUARTA .- Obligar a la Compañía , en -  
5 todo lo referente al giro del negocio y a -  
6 este efecto , girar cheques , abrir y cerrar  
7 cuentas corrientes , comprar y vender mercade  
8 rías , aceptar o suscribir letras de cambio -  
9 y pagarés a la orden y nombrar y remover -  
10 empleados y obreros ; y , QUINTA .- Las demás  
11 que le concede la Ley a los administradores  
12 y estos Estatutos Sociales .- ARTICULO VIGESI  
13 MO CUARTO .- DE LOS GERENTES .- La Junta Ge-  
14 neral podrá designar a los Gerentes que consi  
15 dere del caso , quienes deberán hacer cumplir  
16 las órdenes que ésta dicte y las que dicte  
17 el Presidente y el Gerente General .- Los -  
18 Gerentes pueden representar a la Compañía ac-  
19 tuando conjuntamente , pudiendo realizar todas  
20 las atribuciones que constan en el Artículo -  
21 anterior .- En ningún caso , los Gerentes pue-  
22 den comprometer a la Compañía , actuando indi  
23 vidualmente .- Los Gerentes durarán un año en  
24 el ejercicio de sus funciones y podrán ser -  
25 reelegidos indefinidamente .- ARTICULO VIGESIMO  
26 QUINTO .- DE LOS SUBGERENTES .- La Junta Gene  
27 ral de Accionistas podrá designar los Subgeren  
28 tes que estime necesario , los que ejercerán -



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

8. 1 las funciones administrativas y les corresponde-  
2 rá subrogar a los Gerentes .- Los Subgerentes -  
3 durarán un año en sus funciones .- ARTICULO VI  
4 GESIMO SEXTO .- Habrá dos Comisarios , uno prin-  
5 cipal y uno Suplente , quienes tendrán funcio-  
6 nes de inspección y vigilancia , sobre las ope-  
7 raciones sociales , sin dependencia de la ad-  
8 ministración y en interés de la Compañía , los  
9 comisarios , accionistas o no , serán nombrados -  
10 por la Junta General , durarán dos años en sus  
11 funciones y podrán ser reelegidos indefinidamen-  
12 te .- Los Comisarios , no obstante , la conclu-  
13 sión , del período para el que fueron designa-  
14 dos , continuarán en sus funciones hasta ser -  
15 legalmente reemplazados .- ARTICULO VIGESIMO SEP-  
16 TIMO .- Corresponde al Comisario Principal , -  
17 fiscalizar en todas sus partes , la administra-  
18 ción de la Compañía , velando porque ésta se -  
19 ajuste no sólo a los requisitos , sino también  
20 a las normas de la buena administración y sus  
21 atribuciones , son señaladas en la Ley .- DE LA  
22 DISOLUCION Y NOMBRAMIENTOS DE LIQUIDADORES .-  
23 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO .- En lo que se refie-  
24 re a la disolución , liquidación y nombramiento  
25 de liquidadores , se estará a lo dispuesto en -  
26 la Ley de Compañías .- ARTICULO VIGESIMO NOVENO,  
27 DECLARACIONES .- Los socios fundadores declaran -  
28 que el Capital de la Compañía , ha sido suscri

1 to en su totalidad , y pagado en efectivo ,  
2 en la cuarta parte del valor de cada acción,  
3 en las cantidades establecidas a continuación :  
4 a) Bernardo Higgins Fuentes , ha suscrito CUA-  
5 TROCIENTAS NOVENTA Y SEIS acciones de un mil  
6 sucres y ha pagado en efectivo la suma de -  
7 CIENTO VEINTICUATRO MIL SUCRES ; b) María Leo  
8 nor Noboa de Parada , ha suscrito UNA acción  
9 de un mil sucres y ha pagado en efectivo -  
10 la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES ; c) -  
11 Patricia Romano de Parodi , ha suscrito UNA -  
12 acción de un mil sucres y ha pagado en e-  
13 fectivo , la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SU-  
14 CRES ; d) Ingeniero Comercial Roberto Echeve-  
15 rría Villafuerte , ha suscrito UNA acción de  
16 un mil sucres y ha pagado en efectivo , la  
17 suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES ; y, e)  
18 Eliana Higgins Bejarano , ha suscrito UNA ac  
19 ción de un mil sucres y ha pagado en efec-  
20 tivo , la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES.  
21 Todo lo cual consta en el Certificado de -  
22 Cuenta de Integración de Capital extendido -  
23 por el Banco de la Producción de esta ciu-  
24 dad de Guayaquil , el cual se insertará y -  
25 formará parte de esta escritura .- El saldo  
26 del capital se cancelará en NUMERARIO en el  
27 plazo de DOS AÑOS , que se contarán a partir  
28 tir de la inscripción de la presente Escri-







MAJESTAD

I 678  
6

0897996

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
PATRICIA VERONICA ROMANO TURANGO			ECUATORIANA
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0000000000	00000		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil			
Motivo de la solicitud			
Nacimiento			
 Firma del solicitante		13 NOV 1984 Guayaquil, E. de Nov. de 1984 Fecha de presentación	

Revisado por  
  
 Jefe de Recaudaciones del Guayas

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA  
OFICINA

Jefe de Recaudaciones del Guayas  
 Encargado

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0897996

# MATRIZ

I  
678  
6

0890511

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

### DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

**TIMBRES**

1984

TIMBRE DE SALUD

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
JOSE ROBERTO VILLAFUERTE ECHEVERRIA			.....
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta vacunación
09070126	117189		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUIL			
Motivo de la solicitud			
PARA NOMBRAMIENTO			
 Firma del solicitante		13 NOV 1984 GUIL..... al 7. de NOVIEMBRE..... de 198... Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA  
OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO  
 Jefe de Recaudaciones  
 Jefe de Recaudaciones del Guayas  
 Encargado

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

### TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0890511

# MATRIZ

I 678  
6

0890510

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

### DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1984

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
ELIANA MARIANA HIGGINS BEJARANO			CUATORIANA
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0901855855	065189		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUIL			
Motivo de la solicitud			
PARA NOMBRAMIENTO			
 Firma del solicitante		17 de NOVI de 1984 Fecha de presentación	

Revisado por  
  
Marta J. J. J.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

OLIVERA

SELLO DE LA  
OFICINA

Jefe de Recaudaciones  
RAUL A. NIETO BRAVO  
Jefe de Recaudaciones del Guayas  
Encargado

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

### TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0890510

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

tura en el Registro Mercantil.- Agregue usted,  
señor Notario, las demás cláusulas de estilo -  
para la validez de este acto.- (firmado) .-  
firma ilegible.- ABOGADO FRANCISCO XAVIER YCAZA  
NAVAS.- REGISTRO NUMERO: DOS MIL SETECIENTOS -  
VEINTITRES.- (Hasta aquí la minuta) .- Queda a-  
gregado a mi registro formando parte de la pre-  
sente escritura, los Certificados de no adeudar  
al Fisco y el Bancario.- Los comparecientes me  
presentaron sus respectivos documentos de Identifi-  
cación Personal.- Leída que les fué la presen-  
te escritura, de principio a fin y en alta voz  
por mí la Notaria a los otorgantes, éstos la -  
aprobaron en todas y cada una de sus partes, -  
se afirmaron y ratificaron y firman en unidad -  
de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual -  
doy fé.- ENMENDADOS: otorgamiento, comparecientes, -  
son, suitirá, tomar, TERCERO, extraordinaria, correspon-  
de, foliadas, funciones, Fuentes. VALEN. ENTRELINEA: in-  
muebles. VALE.

*Jg*

Sr. Bernardo Higgins Fuentes.

C.I. 09-02576263

C.T. 18522

C.V. 124-016

  
NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Mario de Parada*

Sra. María Leonor Noboa de Parada.

C.I. 09-00803693

C.T. 065488

C.V. 041-031

*Patricia*

Sra. Patricia Romano de Parodi,

C.I. 09-01128116

C.T. 035110

C.V. 215-195

*[scribble]*

Ing. Roberto Echeverría Villafuerte.

C.I. 09-02291426

C.T. 417489

C.V. 017-004

*[scribble]*

Srta. Eliana Higgins Bejarano.

C.I. 09-04855855

C.T. 065489

C.V. 124-013

*~~doña Eliana Higgins de Parodi~~*

014

otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en trece fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

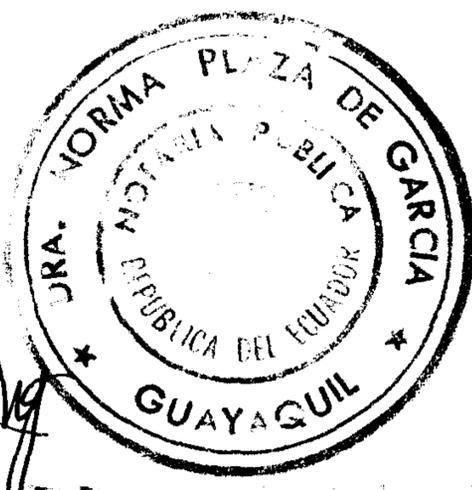
*Dra. Norma Plaza de Garcia*



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # IG-CA-84-2206 de la Superintendencia de Compañías de fecha 10 de Diciembre de 1.984, al margen de la matriz de fecha 27 de Noveimbre de 1.984.- Guayaquil, 10 de Diciembre de 1.984.

*Dra. Norma Plaza de Garcia*



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION QUEDA INSCRITA EN SU RESPECTIVO REGISTRO CON EL No.92 DE LAS FOJAS No.213-225; Y, ANOTADA BAJO EL No.2.223 DEL REPERTORIO.

SANTA ELENA, DICIEMBRE 14 DE 1.984

*Abog. Nicomedes A. Alejandro R.*  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Santa Elena

